



# Programa Nacional de Bienes Incautados

## Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 132 -2023-JUS/PRONABI-CE

Lima, 11 JUL. 2023

**Vistos**, el Informe Técnico Legal N° 098-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; y, el Informe N° 744-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que sustentan la conclusión de la asignación en uso temporal del vehículo de placa de rodaje N° C1T-765 (actual placa de rodaje EAH-236);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”, en adelante los “Lineamientos”, estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, estableciendo en el artículo 8 que es función de su Consejo Directivo aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por PRONABI, de igual forma en su artículo 9 dispone que la Coordinación Ejecutiva es el órgano responsable de la marcha operativa y administrativa del referido Programa, ejerciendo su representación legal;

Que, según consta en el Acta 59, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del PRONABI acordó delegar a la Coordinación Ejecutiva, respecto de los bienes muebles, vehículos, semovimientos y perecibles, la facultad de dar por concluida las asignaciones cuando exista una sentencia que ordene su decomiso, cuando el órgano jurisdiccional disponga la devolución del bien, por declinación de la entidad beneficiada, por vencimiento del plazo o por incumplimiento de las obligaciones, debiendo dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la sesión más próxima siguiente;

Que, de acuerdo a sus atribuciones el PRONABI, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 110-2019-JUS/PRONABI-CE, de fecha 13 de marzo de 2019, asignó el vehículo con placa de rodaje C1T-765, a favor del Ministerio del Interior, con la finalidad que sea destinado en al uso de la VII Macro Región Policial Cusco;

Que, se constató en la Partida Registral N° 52396550 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Lima, que obra inscrita el decomiso definitivo del mencionado bien a nombre del Estado peruano, representado por el PRONABI, conforme a resolución judicial en el Exp. N° 00182-2017-94-1014-JR-PR-01 del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi –



E. REBAZA I.

Cusco;

Que, con Informe de Supervisión N° 244-2023-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 07 de marzo de 2023 la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos realizó la supervisión del vehículo de placa de rodaje EAH-236 (antes C1T-765), pudiendo constatar que el mismo se encuentra operativo y en regular estado de conservación, conforme lo indicado en la Ficha Técnica de Supervisión Vehicular N° 838-2022-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 15 de setiembre de 2022;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4 del Texto Único ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, el literal d) del numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos, establece que la conclusión de la asignación en uso temporal de un bien patrimonial concluye, entre otros, por orden de decomiso;

Que, asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 de la misma norma dispone que la devolución de los bienes patrimoniales deberá producirse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la resolución de conclusión de la asignación. En caso de incumplimiento, se inscribe a la entidad en el registro de entidades no sujetas a ser beneficiarias por un plazo de tres (3) años y se comunica a la Procuraduría Pública del MINJUSDH a efectos de que inicie las acciones correspondientes;

Que, conforme lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29 de los Lineamientos, la devolución de bienes se realiza en las condiciones en que fueron entregados, salvo su desgaste por el uso normal. En caso de mejoras, el PRONABI no es responsable del reembolso ni devolución alguna;

Que, el numeral 29.3 del artículo 29 de la norma en cuestión dispone que, si el bien a ser devuelto está en mal estado de conservación que no se haya producido por el uso habitual o desgaste normal del mismo, el beneficiario efectúa su descargo en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. El PRONABI pone en conocimiento de la Procuraduría Pública del MINJUSDH el estado del bien y el descargo de la entidad para que esta adopte las acciones correspondientes;

Que, estando de acuerdo con lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 098-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de fecha 04 de abril de 2023, y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 744-2023-JUS/OGAJ, de fecha 10 de julio de 2023, resulta viable dar por concluida la asignación otorgada a favor del Ministerio del Interior y dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano judicial competente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 - Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conclusión de la asignación

Declarar por concluida la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 110-2019-JUS/PRONABI-CE, de fecha 13 de marzo del 2019, otorgada a favor del Ministerio del Interior, respecto del vehículo de placa de rodaje N° C1T-765 (actual placa de rodaje N° EAH-236), por causal de decomiso, (RENABI 3223).



E. REBAZA I.



### **Artículo 2.- Suscripción y remisión del acta de entrega y recepción**

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos gestione la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción del vehículo, en las mismas condiciones en que fue entregado a la entidad, dentro del plazo de cinco (05) días de notificada la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Requerimiento de pago**

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, requiera a la entidad beneficiaria y/o usuaria que regularice los pagos que mantuviera pendientes, de ser el caso.



### **Artículo 4.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, gestione la notificación de la presente Resolución al Ministerio del Interior, para conocimiento y demás fines correspondientes, dando cuenta a la Coordinación Ejecutiva

**Regístrese y comuníquese.**

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO  
Coordinador Ejecutivo  
PRONABI  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

